

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1858/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, MENORES DE 20.000 HAB., QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONSTITUIDAS, AÑO 2026.
BDNS (IDENTIF.): 929406.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929406>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, celebra el día 7 de septiembre de 2026, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que cuenten con AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL constituidas para el presente año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Ávila que, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, cuenten con agrupación de voluntarios de protección civil inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla y León y cuya acreditación como entidad de voluntariado de protección civil se encuentre vigente.

Objeto: subvencionar la dotación de equipamiento y material de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil, diferenciando en las siguientes líneas: vestuario, medios materiales y técnicos y/o seguros y formación.

Actuación: contribuir a la financiación de las entidades locales de la Provincia de Ávila que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2026, partida 1350/46203 que ascenderá a cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2026.

El Presidente, *Carlos Garcia González*.

